



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Perfeccionamiento del Procedimiento Administrativo Como Medida para  
Mejorar la Motivación de los Actos Administrativos de la Municipalidad  
Distrital de Olmos 2021-2022.**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

**AUTOR:**

Chapa Morales, Felix Marcelino (orcid.org/0000-0001-9933-565X)

**ASESOR:**

Dr. Lugo Denis, Dayron (orcid.org/0000-0003-4439-2993)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción Constitucional y  
Partidos Políticos.

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía.

PIURA — PERÚ

2022

## **DEDICATORIA**

Esta tesis la dedico a mis padres, por estar siempre presentes impulsándome y motivándome al logro de mis objetivos académicos.

A mis amigos profesionales de la ciencia del Derecho que me han apoyado para que este trabajo se realice de la mejor manera en especial a aquellos que me han impartido sus conocimientos para tener la base e idea de la presente investigación

## **AGRADECIMIENTO**

Mi especial agradecimiento a Dios, por la vida, la salud y por la sabiduría que me concede para mi desarrollo personal y profesional.

A mis queridos padres, por el apoyo que me han brindado durante mi etapa universitaria, a mis docentes universitarios y amigos profesionales del Derecho que han contribuido al logro de mi objetivo académico en especial a la Abg. Eliana Maritzell García Céspedes y al Dr. Leonel Benites Jiménez por su apoyo constante y desinteresado. A todos ellos mi gratitud y estima personal.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTO	ii
ÍNDICE DE TABLAS	iv
ÍNDICE DE FIGURAS	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>II. MARCO TEÓRICO</b>	<b>4</b>
<b>III. METODOLOGÍA</b>	<b>14</b>
3.1. Tipo y diseño de investigación	14
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	14
3.3. Escenario de estudio	15
3.4. Participantes	16
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	17
3.6. Procedimientos	19
3.7. Rigor Científico	19
3.8. Método de análisis de datos	20
3.9. Aspectos éticos	21
<b>IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN</b>	<b>23</b>
<b>V. CONCLUSIONES</b>	<b>36</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES</b>	<b>38</b>
REFERENCIAS	
ANEXOS	

## ÍNDICE DE TABLAS

### **Tabla**

1. Validación de especialistas.....	18
-------------------------------------	----

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1:</b> Resultado de la aplicación del instrumento al objetivo general.....	23
<b>Figura 2:</b> Resultado de la aplicación del instrumento al objetivo específico 1.....	25
<b>Figura 3:</b> Resultado de la aplicación del instrumento al objetivo específico 2.....	26
<b>Figura 4:</b> Resultado de la aplicación del instrumento al objetivo específico 3.....	28

## RESUMEN

En el procedimiento administrativo general, la falta de motivación, inadecuada o insuficiente de los actos administrativos es una realidad permanente. En esta tesis, el objetivo general se centraliza en proponer medidas para perfeccionar el procedimiento administrativo a fin de mejorar los sucesos administrativos de la Entidad Municipal Distrital de Olmos.

La investigación aplicada es de tipo básico con enfoque cualitativo. Y se desarrolló iniciando desde un marco teórico con el que se obtuvo acrecentar los conocimientos, empleando un diseño fenomenológico hermenéutico mediante la Guía de Entrevista como instrumento, tomando en consideración la experiencia y opinión de los participantes a fin de comprender el problema. Los resultados muestran la disconformidad de los administrados y la afectación de sus derechos, porque los actos o sucesos administrativos carecen de motivación o esta es insuficiente, siendo necesario perfeccionar o mejorar el procedimiento administrativo.

Finalmente se concluye que existe disconformidad en los administrados, afectación del debido proceso y la lesión de determinados derechos del administrado, debido a la falta de motivación en los sucesos administrativos de la Municipalidad Distrital de Olmos, que cuenta con personal plenamente capacitado o especializado en la materia en las áreas o Sub Gerencias que emiten los actos administrativos resolutivos.

**PALABRAS CLAVES:** Procedimiento administrativo, acto administrativo, motivación insuficiente, administrado, municipalidad.

## **ABSTRACT**

In the general administrative procedure, the lack of motivation, inadequate or insufficient administrative acts is a permanent reality. In this thesis, the general objective is focused on proposing measures to improve the administrative procedure in order to improve the administrative events of the Olmos District Municipal Entity.

Applied research is of a basic type with a qualitative approach. And it was developed starting from a theoretical framework with which it was possible to increase knowledge, using a hermeneutic phenomenological design through the Interview Guide as an instrument, taking into account the experience and opinion of the participants in order to understand the problem. The results show the disagreement of the companies and the affectation of their rights, because the administrative acts or events lack motivation or this is insufficient, making it necessary to perfect or improve the administrative procedure.

Finally, it is concluded that there is disagreement in the administered, affectation of due process and the injury of certain rights of the administered, due to the lack of motivation in the administrative events of the District Municipality of Olmos, which has fully trained or specialized personnel in the matter in the áreas or Sub-Managements that issue the resolving administrative acts.

**KEYWORDS:** Administrative procedure, administrative act, insufficient motivation, administered and municipality.

## **I. INTRODUCCIÓN**

El respeto por los derechos primordiales, el ejercicio de los mismos y la seguridad jurídica son indispensables en un Estado o Comunidad de Derecho (artículos 3° y 43° de nuestra Carta Magna de 1993) por ende es necesario que se generen mecanismos jurídicos que avalen la protección de esos derechos y desplieguen su función en situaciones en que se vulnera o se limita el ejercicio de un determinado derecho fundamental.

El Tribunal Constitucional Peruano, organismo principal que interpreta y controla la constitucionalidad en reiteradas sentencias constitucionales tal como en el Expediente N°05601-2006-PA/TC establece que en todo Estado de Derecho, la motivación adecuada de las decisiones de entidades estatales, viene a ser un derecho primordial del contenido fundamental del derecho a la tutela procesal efectiva, por ello, la debida motivación se constituye en garantía esencial cuando la decisión emitida afecta de forma negativa la esfera jurídica de determinadas personas, así pues una decisión que carece de adecuada motivación, suficiente y oportuna compondrá una decisión arbitraria, ilegal y consecuentemente será inconstitucional. Constituye pues deber principal de nuestro país salvaguardar y avalar la vigencia y validez de los derechos fundamentales, impidiendo con ello cualquier forma de ilegalidad según el artículo 44° de nuestra Constitución.

En la Administración Pública Municipal de nuestro país es reiterada la situación del quebrantamiento de determinados derechos de los ciudadanos y atendiendo a los considerandos antes expuestos es oportuno analizar esa problemática que muchas veces incide tanto en el fondo como en la forma de los procedimientos administrativos desarrollados en la función administrativa del Estado pues estamos ante derechos que tienen especial relevancia, y más aun cuando la administración pública debe avalar la protección de la persona y el respeto de su dignidad pues son el fin superior de nuestra sociedad y Estado según lo dispuesto en el artículo 1° de la Carta Magna.

La entidad municipal de Olmos ubicado en el departamento de Lambayeque no es la excepción pues actualmente existen problemas en el diligencia de los procedimientos administrativos que causan malestar en los administrados e ineficacia en el propio funcionamiento municipal más aun cuando en esa intendencia se viene trabajando con instrumentos de gestión desactualizados que datan de los años 2015 y 2016 tales como el Manual de Perfil de Puestos, el Reglamento de Organización y Funciones, Cuadro de Asignación de Personal, Estructura Orgánica Municipal y el Texto Único de Procedimientos Administrativos.

Los tiempos actuales y la era de la digitalización exigen a los organismos municipales mayor capacidad para planear mejores resultados, con un gobierno más eficaz en la realización o cumplimiento de sus procesos, formación especializada de sus servidores o funcionarios, progreso sustantivo de la gestión, información al interior de la entidad y la ejecución técnica y comprometida de una forma de administración orientada al progreso sostenible local.

La importancia de esta indagación reside en que, con ella se conseguirá que las entidades públicas tengan un eficiente trabajo administrativo, un debido y formal procedimiento administrativo y su adecuada motivación, pues estas son una garantía constitucional.

En este estudio, se abordaran los criterios para mejorar o perfeccionar el procedimiento administrativo y el modo de las técnicas desarrolladas en la Municipalidad Distrital de Olmos, pues se advierte además una problemática en los equipos de trabajo en las diferentes Áreas o Sub Gerencias por la falta de capacidad y la designación de servidores sin el perfil competitivo idóneo, para ello el estudio conlleva a realizar indagaciones similares en el contexto internacional, nacional y local, a fin de detallar si las categorías de la investigación tienen la importancia efectiva y social necesaria.

En esta investigación, se expresó como problema general: ¿De qué forma el perfeccionamiento del proceso administrativo mejorara la motivación de los actos administrativos de la Municipalidad Distrital de Olmos 2021-2022?

Respecto a la justificación, este estudio tiene por fin que los servidores municipales no prolonguen la vulneración del procedimiento administrativo y el modo normal de los sucesos administrativos.

Respecto a la justificación teórica, la exploración se realiza a efectos de que los servidores públicos de la comuna distrital de Olmos y demás entes municipales, cumplan con el debido procedimiento administrativo y expidan actos administrativos debidamente motivados, conforme lo dispone la Constitución Política y las leyes administrativas, primando los derechos que son inherentes a los administrados.

Respecto a la Justificación práctica, este estudio se realiza debido a la necesidad de mejorar el desempeño y correcta motivación del procedimiento administrativo de la Comuna Distrital de Olmos. Por lo tanto, el estudio servirá como referente para que los servidores públicos puedan seleccionar los mejores procesos administrativos aplicados a la administración pública; y en relación a la justificación metodológica: Los procesos administrativos servirán para tomar estrategias y organizar el procedimiento administrativo para alcanzar la meta de una correcta motivación; además con este estudio se pretende determinar la eficacia de los procesos administrativos para la gestión administrativa y generar nuevos estudios.

Es propósito de esta investigación que se cumplan los siguientes objetivos planteados: **Objetivo general:** Perfeccionar el procedimiento administrativo a fin de mejorar los actos administrativos de la Municipalidad Distrital de Olmos; de igual manera, se formularon los siguientes **objetivos específicos:**

- Determinar la relación que existe entre el perfeccionamiento del procedimiento administrativo y la motivación de los actos administrativos de la Municipalidad Distrital de Olmos.
- Evaluar el grado de influencia del perfeccionamiento del procedimiento administrativo a la mejora de los actos administrativos de la Municipalidad Distrital de Olmos.
- Analizar el impacto de la motivación insuficiente en los actos administrativos que se emiten en la Entidad Municipal de Olmos.

## II. MARCO TEÓRICO

Para esta tesis se ha recabado antecedentes internacionales, nacionales y locales que expondrán una perspectiva de las investigaciones existentes.

Los **informes internacionales** que guardan relación con esta investigación son los siguientes:

El autor español López (2015) en su Artículo Científico titulado “La Motivación de los Actos Administrativos” analiza la motivación de actos que ponen fin a procedimientos de concurrencia competitiva, trata también sobre la naturaleza de la motivación como elemento del acto administrativo, la exigencia de la motivación y los resultados de la falta de motivación. Asimismo, menciona que la administración estatal tiene la obligación de motivar sus actos administrativos, teniendo en cuenta tanto la referencia de hechos, como los fundamentos de derecho para no producir la afectación o indefensión de los administrados, así como impedir la arbitrariedad, situaciones que son contrarias a un Estado de Derecho y a la obligación de la Administración Estatal de servir de forma objetiva al interés general.

Concluye el autor que el deber de motivación no se cumple solo con remitirse a cualquier método convencional, sino que, esta ha de ser capaz para determinar la decisión, debido a que sus fundamentos o sustentos deben encontrarse en el cuerpo del acto administrativo y en los informes que acompañan el expediente.

Por último señala que cuando el acto administrativo carece de fundamento, este es considerado un acto arbitrario y anulable, porque como consecuencia causa infracción del ordenamiento jurídico, y cuando el acto no está debidamente motivado en la resolución ni tampoco en el recurso administrativo interpuesto, y si en etapa contenciosa (judicial), este perjudica al administrado porque este último no pudo conocer en vía administrativa los motivos que cimentaron la decisión, esta trae como consecuencia que las actuaciones del proceso se retrotraigan y la motivación sea incorporada, o se anule si se advierte que dicho acto es arbitrario.

Según los autores Ortiz y Castro (2017) en el trabajo de investigación denominado “Debido proceso vs actuación administrativa en el derecho sancionatorio en Colombia 2017”, su objetivo devino en instaurar jurídicamente la causal de la infracción en la poderosa utilidad de lograr el ingreso a la justicia y su hipervínculo al proceso normal en el marco de un proceso administrativo, debido procedimiento dentro de un método administrativo sancionador; y se concluye que el administrado como actor importante en el procedimiento administrativo puede contradecir o impugnar los actos administrativos que no cuentan con los elementos de objetividad o validez y que por tanto no deben persistir en la vía legal, se evidencia abusos y arbitrariedades dentro de un proceso administrativo por falta de motivación, situación que debe ser sancionada para que sirva de precedente ante la permanente problemática del debido proceso en el ámbito latinoamericano.

El autor chileno Lizama (2018), en su artículo titulado “La ausencia de motivación como vicio formal de los actos administrativos”, propone como objetivo analizar la ausencia de motivación en un acto administrativo, calificándolo como un vicio que da lugar a su sanción; asimismo analiza el trato dado por el sistema chileno y doctrina comparada al efecto que trae consigo la falta de motivación del acto administrativo. Mientras que en ella muchas veces se evidencia un análisis formalista respecto a la motivación, y pocas veces esta se da en conexión con principios constitucionales, dicha jurisprudencia la trata como una ilegalidad o un vicio de forma esencial.

Asimismo el autor citando a Ponce Solé (2001) expresa que en su país existe una prohibición de la arbitrariedad en la Constitución, la cual está contemplada en el numeral 2 del artículo 19°, concordante con el artículo 20°, debido a que, dicho principio, no solo opera como filtro de decisiones visiblemente absurdas, sino que su vertiente positiva exige que las decisiones sean racionales, pero además motivadas; el motivar forma parte del deber constitucional que ejerce una buena administración.

Respecto a los **antecedentes nacionales**, León Luna (2015) en su artículo titulado “Exijo una explicación. La importancia de la motivación del acto administrativo”,

tiene como objetivo analizar el grado de importancia del denominado principio – derecho a la debida motivación del acto administrativo como requisito de validez contemplado en la Ley de Procedimiento Administrativo y su necesidad para luchar contra la acción arbitraria de la Administración Pública a efectos de preservar los intereses del administrado a razón de su vínculo con la actividad estatal que favorece incluso el progreso de actividades económicas con mejores niveles de formalidad. También, sostiene que los organismos públicos tienen el deber de expedir actos administrativos debidamente fundamentados, porque la expedición del acto administrativo puede tener como desenlace un impacto positivo o negativo en los usuarios o administrados, siendo la motivación la exigencia necesaria para las entidades que deben expresar certeza en el razonamiento llevado a cabo previamente a la adopción de la decisión administrativa.

El autor Vidal (2017) en su estudio relativo a procedimientos administrativos y su influencia en los actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, tuvo como objetivo establecer la influencia del procedimiento administrativo en los actos administrativos en los trabajadores del D. L. N° 276 de la Entidad Regional de Ancash, debido a que, actualmente el derecho administrativo y la administración pública se encuentran relacionados intrínsecamente. Concluye el estudio que un procedimiento administrativo poco eficaz tendrá como consecuencia la expresión de un acto con causales de nulidad. Asimismo, manifiesta que la falta de elaboración y/o actualización de documentos de gestión influyen o median a que no se emita un acto administrativo conforme a Ley lo que consentirá la inserción de denuncias y/o quejas administrativas formuladas por el administrado por ende es importante que los servidores tengan conocimiento de los actos formales, normativos y de leyes del derecho administrativo para desplegar un procedimiento administrativo eficaz y por consecuente un acto administrativo adecuado.

Ayme (2019) en su investigación sobre la simplificación administrativa y la atención al ciudadano en la Entidad Provincial de Huanta – Ayacucho 2019, de diseño no experimental, transversal, correlacional, tuvo como objetivo general estipular el vínculo que existe entre la simplificación administrativa y la atención al ciudadano

en dicha entidad; al respecto concluye que concurre una relación positiva, efectiva y propia entre ambas variables y ante ello sostiene la importancia de que personal administrativo y directivos de dicha entidad reciban capacitación en asuntos de procedimientos administrativos para fortalecer competencias y capacidades de los servidores en atención al ciudadano con el fin de optimar la calidad de los servicios brindados. Otra conclusión destacada sustenta evaluar los procedimientos al interior de la entidad y modificar las que se estimen pertinentes proponiendo gestiones para su corrección fomentando la coordinación interinstitucional al mismo tiempo de adecuar los ambientes físicos de ser obligatorio y difundir el procedimiento administrativo.

Por su parte Sandoval (2020) en su Tesis Doctoral denominado “El indebido procedimiento administrativo y la motivación insuficiente en los actos administrativos de la Municipalidad Provincial de Cañete, año 2019” determinó el impacto del ilegítimo procedimiento administrativo en la Municipalidad de Cañete. La investigación pone en evidencia el procedimiento indebido y diligencias burocráticas defectuosas, no existiendo instrumento de gestión eficiente siendo ineludible modificar el Reglamento de Organización y Funciones adecuándose a la Ley Orgánica de Municipalidades. Concluye señalando que la falta o carencia de debida motivación, motivación escasa en los actos administrativos, la falta de elementos de hecho y de derecho y la errónea interpretación de normas legales traen como consecuencia la declaratoria de nulidad de actos administrativos tal como prescribe la Ley de Procedimiento Administrativo General justificándose la transgresión de derechos elementales del administrado.

Por tales razones, el autor exhorta a que se considere la efectiva motivación en los hechos administrativos que deben expedir las Áreas gerenciales de la entidad municipal de Cañete para no quebrantar los derechos del administrado, prescritos en la Constitución Política Peruana y Ley N°27444, motivación que debe estar razonada en derecho, dada por autoridad adecuada, en plazo prudente, con la debida interpretación de las reglas y que sus servidores garanticen la experiencia en gestión pública municipal.

En **antecedentes locales**, Madueño y Hermosa (2021) en su investigación

“Simplificación Administrativa para la eficacia de los procesos administrativos del TUPA en la Municipalidad Distrital de Reque” su objetivo fue plantear la simplificación administrativa en los procedimientos señalados en el TUPA del Municipio de Reque. Al respecto, los investigadores concluyen en que es necesario realizar la sistematización de los trámites que se realizan en dicha institución, así como programar el perfeccionamiento de las fortalezas de los trabajadores mediante formaciones y capacitaciones, asimismo realizar revisiones y/o modificaciones al TUPA de esa entidad a fin de hacerlos sencillos, entendibles y prácticos en bien de los pobladores.

Los autores Cubas y Heredia (2021) en su investigación “Simplificación administrativa para mejorar la atención al ciudadano en Tramitafácil en la Municipalidad Provincial de Lambayeque”, plantearon como objetivo general presentar opciones de solución asentadas en materia de simplificación administrativa que admitan perfeccionar la atención al ciudadano y concluye indicando que, las insuficiencias sobre simplificación administrativa se visualizan al no manejar una tecnología conveniente o apropiada, y la falta de capacitación del personal, situaciones que generan inconvenientes en la gestión municipal, por ende recomiendan acciones para optimizar el progreso de los ordenamientos con gestiones correctivas.

Después de analizar los antecedentes relativos a la investigación es preciso conceptualizar la fundamentación científica en torno a las categorías y sub categorías pertenecientes al procedimiento administrativo y motivación de los actos administrativos por ende se han determinado las siguientes definiciones y teorías:

Respecto al procedimiento administrativo, primero tenemos que remitirnos a la Ley N°27444 relativo al Procedimiento Administrativo General publicado con fecha 11.04.2001, base legal en la que se ha establecido y consolidado las importantes instituciones que deben regular el derecho administrativo en la legislación peruana, esta norma ha sido reformada en diferentes ocasiones, modificaciones que han sido sistematizadas y compiladas en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 admitido por Decreto Supremo N°006-2017-JUS.

Las normas comunes se encuentran reguladas en el apartado II del Título Preliminar del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo, las cuales son normas mínimas, que deben darse en las acciones de la función administrativa del Estado, conteniendo entre ellos a los procedimientos especiales, situación que es novedosa pues anteriormente si existía un vacío en las reglas que sistematizaban los procedimientos especiales, las políticas administrativas generales se aplicaban de manera supletoria.

De acuerdo al TUO de la Ley N°27444, la definición de procedimiento administrativo está regulada en su Artículo 29°; la cual señala que el procedimiento administrativo viene a ser el conjunto de actos y actividades gestionados en las entidades y que conducen a la declaración de un acto administrativo que produce efectos jurídicos particulares o individuales sobre intereses, deberes o derechos de los gobernados o administrados.

Para Cabrera y Quintana (2016) el procedimiento o la forma administrativa se hacen efectivo por medio de manifestaciones ejecutivas, tramitadas mediante una serie de actos emanados por personal público con autoridad competente, consumando con la emisión o pronunciamiento del acto administrativo. Es claro entonces que, se trata de un acumulado acto de administración y acto administrativo que efectúan los funcionarios públicos que suministra un servicio en una entidad.

Tipos de procedimientos administrativos: De oficio, cuando la entidad comienza el procedimiento sin la intervención o postulación directa de un administrado por medio de una disposición razonable de la administración. De parte, aquellos iniciados por los administrados en atención al empleo de su derecho de petición en el que pretende se hagan efectivo un determinado derecho o interés, personal o concreto.

Casafranca (2020) en su artículo titulado: El procedimiento administrativo: concepto, sujetos, estructura y tipos, explica al procedimiento como un conjunto a través del cual la administración crea efectos jurídicos hacia el usuario, configurándose a través de un conjunto de acciones que dan como resultado o fin

la descendencia de un acto administrativo, es decir conduce a crear efectos jurídicos al administrado; asimismo, el autor da a conocer a los sujetos que intervienen en el procedimiento administrativo, los cuales están reglamentados en el artículo 59º de la Ley 27444 dentro de los cuales tenemos:

**La autoridad administrativa.-** Agente, servidor o funcionario de la entidad que ejerce labor bajo cualquier política jurídica y ejercitando potestades públicas, lleva a cabo y conduce el procedimiento administrativo a través de su inicio, instrucción, sustanciación, luego su resolución, y seguidamente la ejecución, en ese sentido es quien participa en el trabajo de los procedimientos.

**Administrado.-** Persona natural o jurídica en quien recaen los efectos jurídicos en el procedimiento administrativo; para Osinergmin (2017) el administrado, es quien impulsa el procedimiento como aquel titular de derechos o de intereses legítimos sean estos individuales o también colectivos, el cual incluso sin que haya dado por iniciado el procedimiento, posee derechos o intereses justificados que pueden ser afectados por el fallo emitido por la administración.

La Ley N°27444 relativo al Procedimiento Administrativo General establece el rol que desempeña cada uno de los elementos que sustentan al procedimiento los cuales tienen como finalidad, el servir de criterio interpretativo (estar presente durante todo el accionar) para solucionar los asuntos que puedan producirse en la diligencia de las reglas del procedimiento y para este sea válido.

De los principios o elementos del procedimiento administrativo, los autores Cabrera y Quintana (2016) afirmaron que la regulación del sistema administrativo marca las normas con su enunciación y son simplemente ilustrativas porque deja abierta la posibilidad de hacer uso de otras ideas estándar de regulación pública.

En cuanto lo concerniente a la motivación del acto administrativo, Gallardo (2015) expresa que la motivación administrativa es la expresión de aquellas razones que la administración ha decidido asentir mediante su decisión objetiva, es una garantía de primer orden del gobernante con cuya ayuda puede probarse que la medida

dada al caso es efecto de una exégesis racional de la orden y no resultado de la injusticia. La inducción del acto administrativo despliega diversos movimientos, entre ellos el de plantear la seriedad dentro del alineamiento de la elección de la entidad pública; es una garantía para la organización de que será capaz de proyectar el movimiento ejecutivo, con la posibilidad de reconvenir las bases sobre las que se asienta principalmente; y, eventualmente, posibilita su examen de manera interna mediante la oposición del acto ejecutivo.

De los diferentes tipos de falta de motivación administrativa, en estos actos administrativos se evidencia la motivación aparente, debido a su contenido contrario al reconocer derechos empleando un supuesto que ha sido anulado y por la carente razonabilidad en el fallo del funcionario o servidor que expresó el acto administrativo.

Para Guzmán (2020) la motivación aparente, no presenta todos los compendios fácticos y jurídicos que demostrarían de forma sensata la decisión o que permitan comprobar su razonabilidad; esta motivación genera contradicciones en los actos administrativos y en consecuencia en la estructura de validez del acto se advierte la presencia del vicio administrativo.

Según los autores Cabrera y Quintana (2016) motivación viene a ser la exposición del contexto de hecho y también de derecho que han originado la manifestación del suceso administrativo, considerándola como una legítima dilucidación del razonamiento jurídico que debe sujetar todo acto administrativo, ello conforme a lo establecido en la Ley N° 27444, de lo contrario resultaría nulo de pleno derecho.

Respecto al acto administrativo, Gasnel (2015) señala que, se configura en la resolución que da por acabado una petición, la cual surte efectos frente a los administrados, y es pronunciada por organismo público; es decir, es el pronunciamiento emitido por un funcionario que se encuentra responsable de un órgano administrativo y que tiene la potestad para resolver asuntos relacionado a derechos administrativos.

Sobre la importancia de la debida motivación de actos administrativos conforme a la Ley N°27444, se configura en un requisito de eficacia de dichos actos dispuesto en el artículo 3º numeral 4 pues insta que el acto tiene que estar adecuadamente motivado en equilibrio al contenido y acorde a la codificación legal. Dicha importancia es relevante y tiene soporte legal pues la Ley general del procedimiento administrativo le da un tratamiento específico al definir que la motivación es expresa, con una relación específica, inmediata de hechos probados y principales del caso. Es una muestra de los conocimientos jurídicos que justifican el acto adoptado. En ese sentido es sustancial motivar también mediante fundamentos, conclusiones, decisiones o informes de dictámenes anteriores o informes que constan en el expediente con la condición de que se equipare de forma certera y que formen parte integrante del suceso administrativo.

Otra base teórica es la estipulada en el apartado IV de la Ley 27444 que respecto al principio del debido procedimiento estipula que se trata de que los administrados gozan de derechos y de garantías inherentes a este debido procedimiento el cual comprende exponer argumentos, ofrecer pruebas, producirlas, y alcanzar una decisión que este fundada y motivada en derecho, considerando conjuntamente que tal institución se gobierna por principios correspondientes al derecho administrativo.

Ahora bien, en lo referente a los actos resolutivos carentes de motivación o motivación insuficiente que dan fin al procedimiento administrativo este estudio acoge el criterio de nuestro Tribunal Constitucional que ha fijado un razonamiento trascendental en múltiples sentencias constitucionales, así el Expediente N°05601-2006-PA/TC señala que estamos ante una decisión arbitraria cuando no se motiva apropiadamente tales decisiones acogidas o cuando no se observan los procedimientos constitucionales señalados para su amparo. En esta línea, es pertinente invocar el principio de prohibición de la arbitrariedad, el cual tiene una doble significación, en el aspecto clásico la arbitrariedad surge como contraria a la justicia y el derecho; y en el aspecto o sentido moderno lo arbitrario aparece como privado de fundamentación objetiva, impropio, contrario con el contexto que ha de servir de base a todo fallo. Constituye pues deber principal de nuestro país

garantizar la eficacia y vigencia de los derechos fundamentales impidiendo con ello, cualquier forma de atropello o ilegalidad según el artículo 44º de nuestra Constitución; dicho ello, es claro entonces concluir que el deber de motivación tiene comprensión, juicio o razón constitucional.

Como teoría de los actos resolutorios faltos de motivación o insuficientes, es pertinente también resaltar en este extremo lo dispuesto en el artículo IV de la norma legal N°27444 que decreta no se considera como motivación aquellas exposiciones de fórmulas generales, aquellas que por imprecisión, vacías de fundamentación, insuficiencia o contradicción no resulten ser particularmente convincentes o esclarecedoras para motivar el acto.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

El trabajo de investigación es cualitativo de tipo básica. Para el autor Murillo (2008) este tipo de investigación viene a caracterizarse por la aplicación de conocimientos obtenidos, al mismo tiempo que se obtienen otros, es decir también tiene como objetivo indagar y originar nuevo conocimiento, luego de efectuar y coordinar la práctica asentada en la indagación.

El trabajo de estudio es de diseño fenomenológico hermenéutico basado en las aportaciones y estudios anteriores examinados, vale decir tiene un esquema que utiliza instrucciones de donde va a surgir una dilucidación a un fenómeno aprendido según la experiencia vivida.

Hernández (2014) manifiesta que, el diseño de la fenomenología es un método que pretende revelar, explorar y comprender un fenómeno emparentado con un grupo o individuo y se halla o encuentra sumido en un escenario que requiere ser valorado mediante las experiencias de los participantes.

Para el autor Ayala (2008) en la fenomenología hermenéutica prevalece la experiencia de los colaboradores o participantes y de esa forma se tiene un enfoque amplio así como diverso del fenómeno, así la investigación se torna productiva, por ello se considera que la esta investigación es de tipo fenomenológico hermenéutico, siendo la Guía de entrevista el instrumento apropiado en este propósito.

#### **3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización**

De acuerdo con el autor Mejía (2011) la categorización viene a ser el proceso a través del cual el contenido de la investigación cualitativa transcrita en el texto de campo se divide en unidades temáticas que van a formular una idea principal del objeto de estudio.

La categorización comprende un paso de caracterización de unidades temáticas y la consiguiente clasificación de estas unidades en relación al todo, detallando

clases propias de un mismo género de tal forma que se van revelando ciertas particularidades, propiedades o aspectos de lo que se investiga.

La categorización hace referencia a la unidad de registro que pronuncia una idea en un proceso de constante unificación y de reintegración del todo y las partes a medida que va revisando el discurso y a la vez que va emergiendo el significado de cada uno de los componentes del texto. Dicho ello, la categorización constituye la materia prima del estudio que permite construir datos significativos.

En el presente proyecto de investigación se han establecido las siguientes categorías y subcategorías:

Categoría 1: El procedimiento administrativo general en la legislación peruana.

Salazar (2021) señala que el procedimiento administrativo es el nombre que nuestra legislación peruana reserva únicamente para actos administrativos cuya noción se ajusta a la manifestación de la administración pública que causa efectos legales particulares o individualizables de carácter directo.

Subcategoría: La importancia de la debida motivación de los actos administrativos, según la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444.

Categoría 2: Falta de motivación, o motivación insuficiente de los actos administrativos.

Urbano (2018) argumenta que la motivación insuficiente viene a ser cuando el que tiene la condición de resolutor ha omitido la justificación de cualquiera de los argumentos planteados o de las razones que expresan las partes.

Subcategoría: Actos resolutivos carentes de motivación, o motivación insuficiente que dan fin al procedimiento administrativo.

### **3.3. Escenario de estudio**

El autor Rengifo (2017) define que escenario de estudio viene a ser el lugar donde se consigue la información de investigación, es aquel conjunto que constituirá el referente para la elección de los participantes, que se identifica por ser de carácter

accesible, ya que el éxito de la indagación dependerá de lo conseguido.

Así pues, el escenario de estudio que se emplea en el presente trabajo lo conforma la Municipalidad Distrital de Olmos, ubicado en el departamento de Lambayeque, la cual se constituye en gobierno local básico de la estructura geográfica del Estado Peruano y es vía inmediata de la intervención vecinal en cuestiones públicas que tiene como fin, promover la asistencia de servicios estatales locales, desarrollo general y sostenible de su competencia e institucionalizar y gestionar con autonomía política, económica y también administrativa los intereses propios de la población.

### **3.4. Participantes**

Respecto a los participantes, el autor Hurtado (2013) señala que se encuentran conformados por una parte del escenario de estudio, quienes son elegidos a través de ciertas circunstancias o determinados criterios. La investigación al ser de enfoque cualitativo, realiza una búsqueda intencionada. Por su parte Valdivia Dueñas (2018) manifiesta que a través de los participantes del escenario, determinados en el trabajo de investigación, se puede llegar a los resultados esperados.

Teniendo en consideración el escenario de estudio, los participantes están conformados por ocho (8) funcionarios públicos de la Entidad Municipal Distrital de Olmos de los cuales siete son designados en cargos de confianza mediante Resolución de Alcaldía emitido y suscrito por el Titular de la Entidad. Los participantes son: Alcalde, Gerente Municipal, y los Jefes de las siguientes Sub Gerencias: Administración y Finanzas, Administración Tributaria, Desarrollo Urbano y Rural, Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Desarrollo Económico y Social, y el Asesor Jurídico.

La mayor parte de ellos en específico cinco (5) funcionarios públicos: Alcalde, Gerente Municipal, Jefe de Desarrollo Urbano Rural, Jefe de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y el Sub Gerente de Administración Tributaria cumplen la función

de emitir actos administrativos durante la acción de su actividad administrativa dentro de la comuna, siendo así, evalúan los procedimientos a su cargo según su competencia y posteriormente resuelven y dictan su decisión mediante la declaración de un acto administrativo que es exteriorizado luego de efectuar una evaluación de los actuados que contienen el expediente.

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

La intención de recoger datos es acopiar investigación que esté vinculada con las categorías y luego organizarla, para alcanzar esta finalidad es necesaria la aplicación de técnicas e instrumentos los cuales deben ser eficaces y exactos. Al respecto, Hernandez y Duana (2020) manifiestan que la recolección de datos se orienta a crear las condiciones para la medición que comprenden los procedimientos y diligencias que le van a permitir al investigador conseguir información necesaria para dar contestación a su interrogatorio de investigación.

Hernández et al., (2010) señalan que si pretende evaluar un fenómeno que está sucediendo en un contexto determinado además de la información que se puede localizar en documentos, el investigador puede valerse del propio discernimiento de las personas afectadas por el problema a indagar o que también conocen sobre éste, se trata de información primaria y una de las técnicas más importantes para recolectarla es la entrevista además de la observación y la encuesta.

En referencia a las técnicas y al instrumento de recolección de datos que se usarán en este estudio, se empleó la Guía de Entrevista que va acorde con un plan y una necesidad que ha sido determinada preliminarmente, haciendo uso de un interrogatorio.

Según lo manifestado por Salas (2020) indica que las entrevistas que se encuentran inmersas en una investigación cualitativa tienen como elemento principal y útil, el aporte de datos en forma puntual, vinculada y precisa, además su importancia reside en el apoyo, el cual es dado al investigador para el debido registro y proceso de información.

En esta clase de indagaciones la entrevista es la conversación sostenida entre el investigador e indagados para alcanzar mediante las propias palabras de los sujetos consultados, los aspectos, escenarios, contrariedades, soluciones y experiencias que tienen. La entrevista se utiliza tanto en el estudio de casos como en la investigación-acción, que sirve como una fuente de información. En este sentido se puede emplear en diferentes períodos de la indagación.

En tal sentido, las preguntas que se formularan para los participantes, las ocho unidades orgánicas de la Entidad Municipal de Olmos, en la entrevista será de ocho (8) de acuerdo a los objetivos, siendo gradual su orden, dos preguntas por objetivo general, y dos preguntas por cada objetivo concreto o específico, empleándose ocho preguntas (Ver anexo 2: Guía de entrevista dirigida a ocho funcionarios públicos de la Municipalidad Distrital de Olmos).

Luego de ejecutadas las entrevistas, se derivará a lo que viene a ser la validación de instrumentos. (Ver anexo 03: Fichas y constancias de validación).

De acuerdo a la validación de los instrumentos, los tres especialistas y sus respectivas calificaciones son:

**Tabla 1. Tabla de validación de la guía de entrevista dirigida a ocho (8) Funcionarios Públicos de la Municipalidad Distrital de Olmos**

<b>VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO (Entrevista)</b>		
<b>Datos generales</b>	<b>Cargo</b>	<b>Calificación</b>
Dr. Hugo Milton Oyola Cortez.	Docente de Maestría, Doctorado y Asesor Temático en la Escuela de Posgrado – UCV Chiclayo.	Excelente
Dr. Edgar Leonel Benites Jiménez.	Gerente Municipal en la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.	Muy Bueno/ Excelente
Mg. Yuri Díaz Jaime.	Docente en las Universidades Pedro Ruíz Gallo, Santo Toribio de Mogrovejo y Señor de Sipán.	Muy Bueno/ Excelente

La entrevista es validada por verificarse las exigencias para su diligencia, para lo cual se ha tomado en consideración los siguientes factores: presentación, actualidad, objetividad, coherencia, la metodología, pertinencia e intencionalidad.

### **3.6. Procedimientos**

Hernández et al., (2014), expresan que el procedimiento llevado a cabo en una investigación, está dado por las premisas de los pasos (puntos o ítems) desarrollados a través del estudio, la averiguación de información y la labor realizada.

Para la producción del presente estudio, el método ejecutado fue conforme al siguiente detalle:

Primer paso, se determinó la selección del escenario de estudio y participantes, siendo que como escenario, se tuvo a la Entidad Municipal de Olmos y como participantes a ocho (08) Funcionarios Públicos de esa comuna quienes emiten los actos administrativos.

Como **segundo paso**, se elaboró el instrumento de recolección de datos, teniendo como instrumento la Guía de Entrevista, que contiene ocho (8) preguntas, aplicado a ocho funcionarios públicos de la entidad municipal que son en específico los que emiten los actos administrativos.

Como tercer paso, la validación del instrumento elaborado, se presentaron tres especialistas en la materia, y con proporción a la comprobación y certificación de lo producido, siendo dos de ellos también especialista en investigación científica o ciencias pedagógicas, quienes evaluaron la eficacia y coherencia de las interrogantes que se formularon en el cuestionario propuesto y para la verificación se utilizó el Programa SPSS en su versión 26, con el fin de establecer su confiabilidad, concluyendo con resultado positivo.

### **3.7. Rigor Científico**

De la fuente (2020) manifiesta que el rigor científico son las habilidades indagativas del investigador, en donde hay un problema, un procedimiento, y un desarrollo para llegar al problema en concreto, aplicando para ello determinadas formulas y conceptos conforme a la metodología o procedimiento empleado.

En esa misma línea Rodríguez (2020), menciona que el rigor científico en un determinado proyecto de investigación permite valorar la aplicación de las técnicas que serán utilizadas para lograr como resultado la obtención de datos. De esta manera se tiene que, en una investigación cualitativa el rigor comprende las partes de la investigación, desde que se inicia con la elección de la pregunta, hasta la elección de la técnica o método y el instrumento que será utilizado para recolección de datos, teniendo en consideración que el problema que ha sido planteado y que es materia de estudio debe de entenderse y debe ser relacionado con lo manifestado por los participantes o entrevistados, basándose en la fiabilidad y validez de cada una de sus respuestas.

Más aún, si para los autores Hernández, Fernández y Baptista (2014) en lo cualitativo el rigor científico debe tener como elementos los siguientes: primer elemento dependencia, la cual hace referencia a la confiabilidad cualitativa, detalles precisos, con una explicación clara, recolección de datos e instrumento de recolección; un segundo elemento la credibilidad o máxima validez, que es, comprensión plena del problema materia de estudio y que ha sido planteado por el investigador el cual está relacionado con los conocimientos y experiencias de los entrevistados; la transferencia como un tercer elemento que implica que, el investigador se encargará de establecer la similitud entre el escenario del estudio y otros escenarios; y, finalmente como cuarto elemento a la confirmación, relacionado a credibilidad con respecto a las directrices de otros investigadores.

Por lo antes expresado, es necesario indicar que el rigor científico es muy importante y en el deben de actuar de manera consustancial los tres elementos para no incurrir en una investigación deficiente causada por el incumplimiento, falta, quebrantamiento u omisión de alguno de los elementos antes descritos.

### **3.8. Método de análisis de datos**

El autor Montes (2018), describe que el análisis de datos es muy importante ya que sirve para organizar e interpretar los resultados obtenidos a través del estudio o

investigación, proporcionándose con ello datos ordenados y coherentes para la comprensión y entendimiento de los entrevistados y personas interesadas en el tema tratado. Pues como ya se ha mencionado anteriormente, se hizo uso del programa SPSS en su versión 26 para emplear la prueba o ensayo piloto en el Alfa de Cronbach con la finalidad de evaluar la confiabilidad del instrumento aplicado, utilizándose también para la tabulación de datos, y se especificarán las variables del estudio. Los resultados estarán expuestos a través de las tablas y gráficos adquiridos del programa e interpretados.

### **3.9. Aspectos éticos**

El autor Sánchez (2009) establece que la ética viene a constituir el tipo referencial de la moral y considera que es el modelo universal al que se remiten y con el cual se conforman los diferentes códigos morales. Considera que la ética se orienta en el estudio de ejercicios humanos como acto moral que se relaciona con el régimen de valores éticos de la persona y también con los códigos morales de la sociedad, y su aplicación repercute en lo personal y social. Por su parte, Abreu (2017) señala que la ética se relaciona con los deberes del hombre y se considera una filosofía moral. Para este autor todo suceso parte del concepto moral que el sujeto tenga, a partir de ahí que tales acciones puedan ser identificadas como correctas o incorrectas.

Se considera que la ciencia de la ética valora la conducta de la persona y determina juicios de su conducta dado que pone en práctica con su accionar los valores éticos aprendidos en el transcurrir de la vida y las reglas que establece la sociedad o el grupo al que pertenece, así pues, se puede decir que la ética en las indagaciones es el conjunto de valores puestos en función del proceso indagativo, al ser un tema relativo a la actuación y a la responsabilidad del investigador.

Dicho ello, conviene pues precisar que la investigación se ha realizado teniendo como base o soporte a una realidad problemática que es vigente en la Entidad Municipal del distrito de Olmos, por lo tanto es una situación que requiere de atención y análisis para luego de ello proponer determinadas acciones que ayuden

a mejorar tanto el procedimiento como el acto administrativo que dicha institución realiza, en tal sentido estamos ante una investigación confiable dado que el investigador tiene conocimiento del problema y ha tomado en consideración los lineamientos señalados en la Guía de nuestra entidad educativa, la Universidad César Vallejo, siguiendo un esquema académico encaminado en la investigación cualitativa.

Como toda investigación convincente, la presente se desarrolla con principios éticos de beneficencia, no maleficencia y justicia y recopila cierta información de diversas fuentes informativas físicas y electrónicas así como artículos científicos respetando los estudios y trabajos de investigación anteriormente desarrollados sobre la materia y los derechos de la propiedad intelectual de aquellos autores que asimilan sus trabajos con el tema de investigación, motivo por el cual se cumple con citar la autoría de los investigadores según las normas actuales del APA en su séptima edición obteniendo por consiguiente una investigación que considero confiable en la información que contiene y que estoy seguro servirá de antecedente para futuras investigaciones.

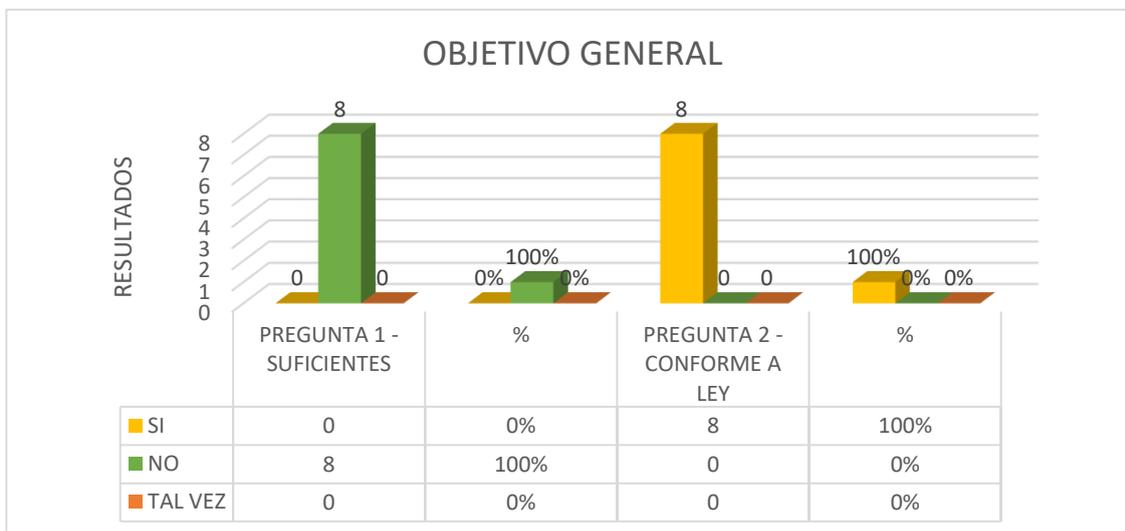
#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

La investigación se desarrolló teniendo como asento los resultados logrados del instrumento consisten en la Guía de Entrevista, que fue respondida por ocho (8) funcionarios públicos de la Municipalidad Distrital de Olmos. Así pues, se supuso que las personas escogidas cumplieron con las razones de inclusión debidamente.

De esta forma se consiguieron exámenes precisos por cada objetivo y su concerniente evaluación. En tal sentido, se trabajaron resultados y su correspondiente discusión teniendo como referencia para el estudio lo siguiente:

Para el objetivo general, se plantearon las preguntas número 1 y 2 de la Guía de Entrevista. Para el primer objetivo específico las interrogantes 3 y 4 de la guía de entrevista; para el segundo objetivo concreto o específico en relación a las interrogantes 5 y 6, y para el tercer objetivo corresponden las preguntas 7 y 8.

**FIGURA 1.** Resultados del instrumento Guía de Entrevista al objetivo general: Perfeccionar el procedimiento administrativo a fin de mejorar los actos administrativos de la Municipalidad Distrital de Olmos.



Fuente: Guía de entrevista aplicada a ocho Funcionarios Públicos de la Municipalidad Distrital de Olmos.

Interpretación: De la Figura 1, tenemos el objetivo general e interrogantes 1 y 2 que corresponden con ello, además se da contestación obteniéndose los siguientes resultados:

**Pregunta 1)** ¿Justifique si las disposiciones legales que regulan el Procedimiento Administrativo General son suficientes para el correcto desarrollo de un procedimiento administrativo?

Del análisis de esta pregunta se obtuvo que de los funcionarios encuestados, el 100% que representa a los ocho (8) funcionarios, expresaron que las disposiciones reglamentarias que sistematizan el Procedimiento Administrativo General no son suficientes para el correcto desarrollo de dicho procedimiento y consideran que necesariamente se requiere de otros dispositivos legales que sean complemento de la Ley de Procedimiento Administrativo General y para ello las municipalidades tienen potestad de elaborar e implementar normas municipales que reglamenten los procedimientos de forma supletoria.

Precisan además que respecto al procedimiento administrativo en las entidades municipales como cauce formal de la actividad administrativa cumple funciones garantistas a través del cual prevalecen los principios de legalidad, eficacia y celeridad del accionar administrativo, asimismo tutela los derechos del administrado y de cierta forma este procedimiento asume importancia en el acceso a la justicia.

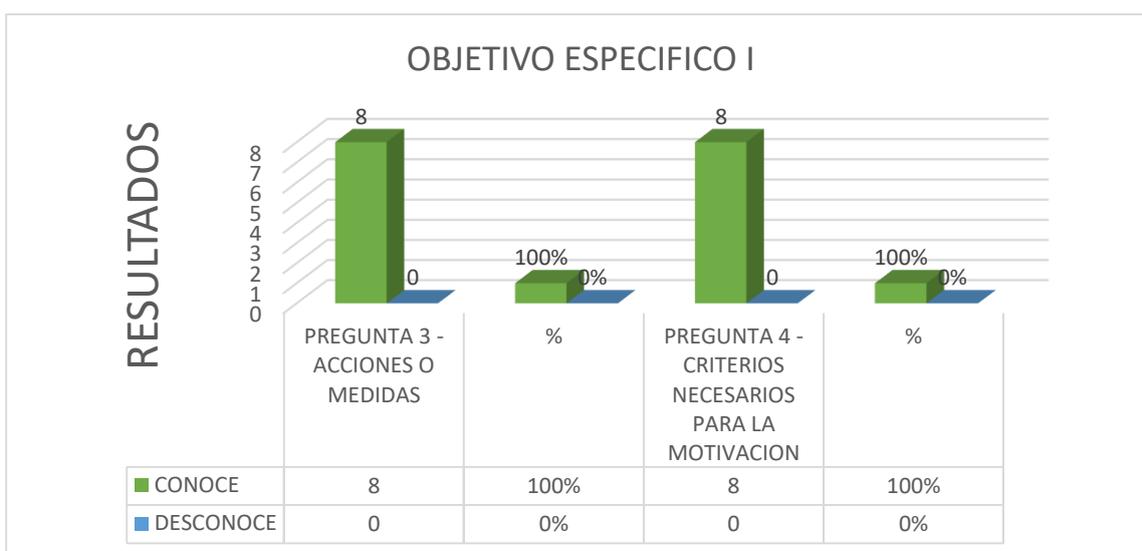
**Pregunta 2)** ¿Según su conocimiento y experiencia en el sector público, justifique si los procedimientos administrativos llevados a cabo en la Municipalidad Distrital de Olmos, se encuentran desarrollados conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444?

Se obtuvo que de los encuestados el 100% que representa a los ocho (8) funcionarios públicos, expresaron que los procedimientos realizados en la entidad si se encuentran desarrollados conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo y justifican su afirmación señalando que como norma principal y general los órganos de apoyo se rigen a lo que dispone dicha ley para desarrollar un determinado procedimiento pues es la base del impulso de toda la actividad administrativa y en la municipalidad distrital de Olmos no es la excepción.

Precisan adicionalmente que lo primero que se garantiza es que el procedimiento este acorde al debido proceso en tal sentido se sigue un orden en la aplicación de las normas, en primer lugar es de aplicación la constitución política, en segundo lugar la Ley de Procedimiento Administrativo General y en tercer lugar la norma de

la materia conjuntamente con las disposiciones municipales que el caso amerita. Sin embargo en este extremo aducen que existe cierta dificultad en el cumplimiento de los plazos procedimentales y en la debida motivación que son las principales causas por las cual los administrados cuestionan los procedimientos.

**FIGURA 2.** Resultados del instrumento al primer objetivo específico: Determinar la relación que existe entre el perfeccionamiento del procedimiento administrativo y la motivación de los actos administrativos de la Municipalidad Distrital de Olmos.



Fuente: Guía de entrevista dirigida a ocho (8) Funcionarios Públicos de la Municipalidad Distrital de Olmos.

Interpretación: Se muestra el primer objetivo específico, las preguntas 3 y 4 que se relacionan a dicho objetivo y las respuestas a las interrogantes siendo los resultados los siguientes:

**Pregunta 3)** ¿De qué acciones o medidas administrativas previas requiere para sustentar y tomar una decisión dentro de un procedimiento administrativo en la entidad municipal?

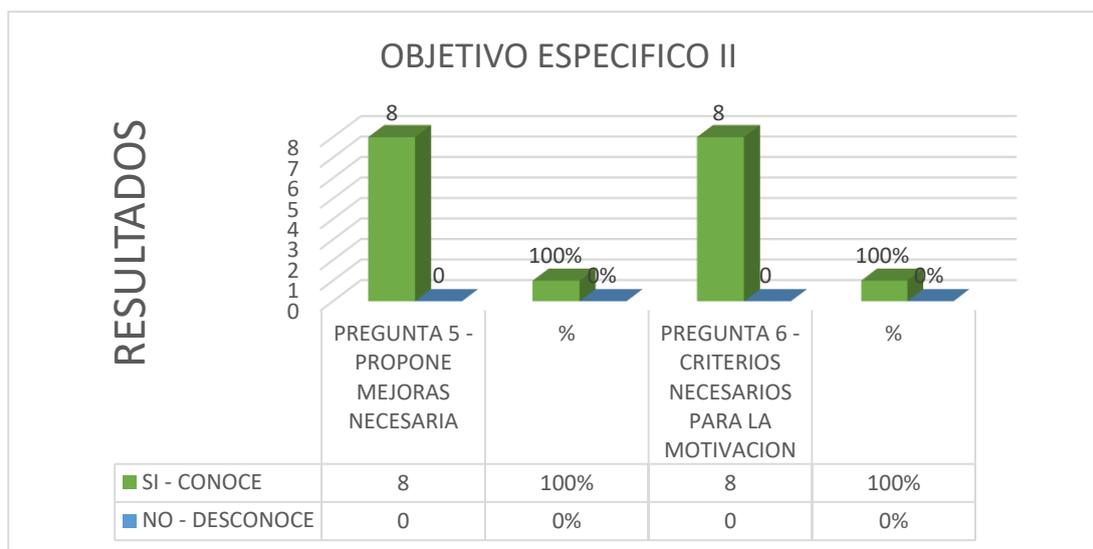
Se obtuvo que de los encuestados, el 100% de los funcionarios públicos conocen y señalaron acciones o medidas administrativas que previamente generan para sustentar y tomar una decisión dentro de un procedimiento administrativo. En tal sentido manifestaron que las gestiones son: la evaluación de la pretensión, la disposición de oficio de realizar informes técnicos previos a la emisión del acto

administrativo que permitan corroborar información o los antecedentes según corresponda, la observancia de la normativa que será aplicable al caso concreto además de verificar que el procedimiento administrativo contengan la norma legal a la cual se sujeta.

**Pregunta 4)** ¿Qué criterios considera necesarios para la motivación de los actos administrativos?

Según los funcionarios encuestados, el 100 % de encuestados conoce y señala criterios necesarios para la motivación de los actos, siendo los siguientes: la norma legal que respalda el desarrollo del procedimiento, señalar la norma que da soporte a la decisión, los medios de prueba presentados por el administrado y aquellos que se pueden obtener luego de ejercer una correcta actividad administrativa, la realización de diligencias administrativas para indagar más sobre la pretensión y la eficiente elaboración de los informes técnicos que emite las unidades orgánicas luego de evaluar la pretensión.

**FIGURA 3.** Resultados del instrumento al segundo objetivo específico: Evaluar el grado de influencia del perfeccionamiento del procedimiento administrativo a la mejora de los actos administrativos de la Municipalidad Distrital de Olmos.



Fuente: Guía de entrevista dirigida a ocho (8) Funcionarios Públicos de la Municipalidad Distrital de Olmos.

Interpretación: Conforme a la Figura 3, se muestra el segundo objetivo en específico, las preguntas 5 y 6 con las que se relacionan y se da respuesta a las interrogantes lográndose los siguientes resultados:

**Pregunta 5)** ¿Qué mejoras necesarias propone para perfeccionar el procedimiento administrativo y su motivación, en la Municipalidad Distrital de Olmos?

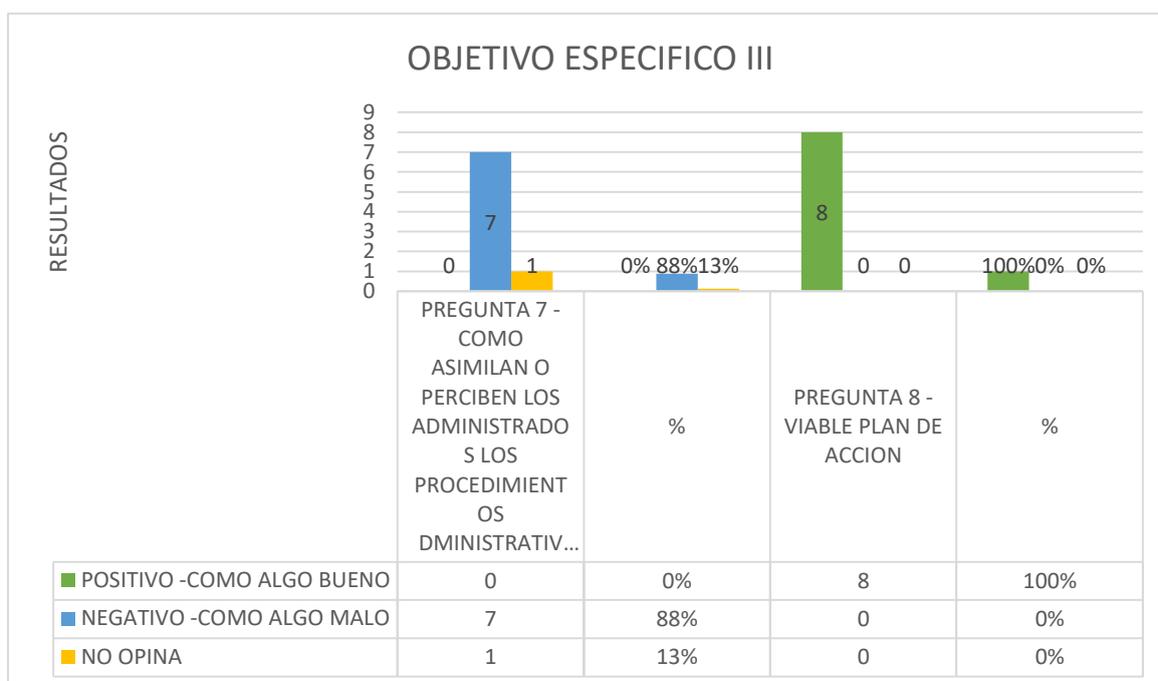
Se obtuvo que los ocho funcionarios públicos encuestados que representan el 100% conocen de las mejoras que son necesarias en la entidad municipal y proponen las siguientes medidas para para perfeccionar el procedimiento administrativo y su motivación: modificar algunas disposiciones normativas de la Ley de Procedimiento Administrativo con el fin que se adecue a los tiempos actuales de la digitalización, modernización de los instrumentos de gestión municipal como el Texto Único de Procedimiento Administrativo General (TUPA), Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Perfil de Puestos, Cuadro de Asignación de Personal, la elaboración, actualización e implementación de directivas en cada una de las unidades orgánicas para cada tipo de procedimiento que complementen a la Ley N°27444 de Procedimiento Administrativo, el apoyo de un asesor legal especializado según el área de la entidad al que sea designado, dotar de material logístico a las áreas para tener los medios idóneos en el ejercicio de la diligencia administrativa, contar con personal idóneo, capacitado y con experiencia.

**Pregunta 6)** ¿A su parecer, que instrumentos de gestión municipal deben ser reformulados para perfeccionar los procedimientos y actos administrativos de la Municipalidad Distrital de Olmos?

El total de ocho funcionarios públicos encuestados representan al 100% del porcentaje y señalan que las herramientas de gestión municipal deben ser actualizados, por ejemplo el TUPA municipal, las directivas municipales, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Manual de Perfil de Puestos, el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), pues son parte del desarrollo de todo

procedimiento administrativo, siendo que actualmente se encuentran desactualizados dichos documentos que datan de los años 2015 y 2016 y que merecen atención oportuna para subsanar las omisiones y deficiencias en que incurren algunas unidades orgánicas durante el desarrollo del procedimiento administrativo pues provienen de las áreas que elaboran los informes técnicos que anteceden al acto administrativo y siendo base para la emisión del acto administrativo deben estar debidamente motivados por tanto los cuestionamientos de los administrados son razonables.

**Figura 4.** Resultados del instrumento al objetivo específico tercero: Analizar el impacto de la motivación insuficiente en los actos administrativos que se emiten en la Entidad Municipal de Olmos.



Fuente: Guía de entrevista dirigido a ocho Funcionarios Públicos de la Municipalidad Distrital de Olmos.

Interpretación: En esta figura, se expone el tercer objetivo específico, las preguntas 7 y 8 que se relacionan con dicho objetivo y las respuestas a las interrogantes, consiguiéndose los resultados siguientes:

**Pregunta 7)** ¿Según su criterio, como es que asimilan o perciben los administrados los procedimientos administrativos llevados a cabo en la Municipalidad Distrital de Olmos?

Se obtuvo que de los encuestados, el 88% que representa a siete funcionarios públicos señalan que los administrados asimilan de forma negativa los procedimientos desarrollados en la Municipalidad Distrital de Olmos. Por su parte el 13% de encuestados que representa a un funcionario no opina en forma específica o concreta sobre la percepción de los administrados frente al procedimiento administrativo de la entidad municipal, en tal sentido se concluye que desconoce las razones de los administrados cuando manifiesta su disconformidad contra determinada decisión que emite la municipalidad distrital de Olmos en el procedimiento administrativo.

**Pregunta 8)** ¿Considera viable como un plan de acción, que la jefatura de las unidades orgánicas de la entidad municipal involucradas en la expedición de actos administrativos sea asumida necesariamente por un abogado, o debe incluir dentro de su equipo de trabajo a dicho profesional, a fin de salvaguardar y garantizar los derechos al debido proceso y a la motivación de los actos administrativos?

El total de los ocho funcionarios públicos encuestados, expresaron que es viable como plan de acción incluir a un profesional Abogado especializado en cada unidad orgánica como profesional asesor a fin de que brinde el soporte técnico legal necesario para un adecuado perfeccionamiento del procedimiento.

Respecto a la **discusión de los resultados** se ha logrado desplegar con indagación concreta y positiva, logrando exponer que las fuentes de búsqueda constaron adecuadamente emparentadas al contenido de investigación empleando el instrumento como es la Guía de Entrevista, coleccionando ciertos datos que guardan relación con el perfeccionamiento del procedimiento administrativo como medida para mejorar la motivación de los actos o sucesos administrativos de la Municipalidad Distrital de Olmos.

Las interrogaciones del instrumento, han tenido relación con el propósito de responder a los objetivos formulados. Así, se preguntó en referencia al objetivo general: Perfeccionar el procedimiento administrativo a fin de mejorar los actos administrativos de la Municipalidad Distrital de Olmos, se desarrollaron las interrogantes 1 y 2 del instrumento aplicado.

De la pregunta 1, que consiste en lo siguiente: ¿Justifique si las disposiciones legales que regulan el Procedimiento Administrativo General son suficientes para el correcto desarrollo de un procedimiento administrativo?

Se obtuvo que el total de los funcionarios encuestados coincidieron en expresar que las disposiciones legales que reglamentan el Procedimiento Administrativo General no son suficientes para el correcto desarrollo de un procedimiento y consideran que necesariamente se requiere de otros dispositivos legales que sean complemento de la Ley de Procedimiento Administrativo y para ello las municipalidades tienen potestad de elaborar e implementar normas municipales que permitan sistematizar los procedimientos de forma supletoria.

Ello tiene relación con lo manifestado por los autores Cabrera y Quintana (2016) quienes afirmaron que el sistema administrativo marca las normas simplemente ilustrativas y deja abierta la posibilidad de hacer uso de otras disposiciones estándar de regulación pública.

De la pregunta 2 ¿Según su conocimiento y experiencia en el sector público, justifique si los procedimientos administrativos llevados a cabo en la Municipalidad Distrital de Olmos, se encuentran desarrollados conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444?

Los ocho funcionarios públicos encuestados expresaron que los procedimientos administrativos de la entidad si se encuentran desarrollados acorde a la Ley del Procedimiento Administrativo General justificando que los órganos de apoyo se rigen a lo que dispone la ley para desarrollar un determinado procedimiento pues es la base del desarrollo de toda la actividad administrativa y en la municipalidad distrital de Olmos no es la excepción.

Ello tiene relación con lo manifestado por Vidal (2017) que en su investigación concluye que es trascendental que los funcionarios puedan conocer los actos normativos y las legislaciones del derecho administrativo para desplegar un procedimiento eficaz y consecuentemente se exprese un acto administrativo válido acorde a la normatividad.

Respecto al primero objetivo específico, determinar la relación que existe entre el perfeccionamiento del procedimiento y la motivación de los actos administrativos de la Municipalidad Distrital de Olmos, se analiza de los resultados obtenidos en la figura 2 que incorpora las interrogantes 3 y 4 de la Guía de Entrevista dirigida a los 8 funcionarios públicos; con respecto a la interrogante 3 ¿De qué acciones o medidas administrativas previas requiere para sustentar y tomar una decisión dentro de un procedimiento administrativo en la entidad municipal?

Se obtuvo que de los encuestados, el 100% de los funcionarios públicos señalaron que las gestiones son: la evaluación de la pretensión, la disposición de oficio de realizar informes técnicos previos a la emisión del acto administrativo que permitan corroborar información o los antecedentes según corresponda, la observancia de la normativa que será aplicable al caso concreto y verificar que el procedimiento administrativo contengan la norma legal a la cual se sujeta. En síntesis se podría decir que todos los encuestados conocen de las gestiones o acciones administrativas básicas que deben formalizar para luego de ello tomar una decisión y sustentarla dentro de un procedimiento administrativo bajo su dirección.

Los resultados obtenidos coinciden con lo señalado por Ayme (2019) que sostiene la importancia de que personal administrativo y directivos de dicha entidad reciban capacitación en asuntos de procedimientos administrativos para fortalecer competencias y capacidades de los servidores en la atención al ciudadano a fin de perfeccionar la calidad de los servicios brindados fomentando asimismo la coordinación interinstitucional.

Sobre la pregunta 4, ¿Qué criterios considera necesarios para la motivación de los actos administrativos? de los funcionarios encuestados, el 100% de encuestados conoce y señala criterios para motivar los actos. Ante tal percepción este porcentaje

conlleva a señalar que los encuestados tienen una percepción en el sector público sobre la debida motivación de actos administrativos. Los funcionarios en esta parte alegan distintos criterios para obtener un acto debidamente motivado.

Con relación a los resultados obtenidos es pertinente concordar con lo señalado por López (2015) en el que precisa que la administración estatal tiene la obligación de motivar con hechos y fundamentos de derecho para no producir desamparo de los administrados y asimismo evitar lo arbitrario que es reverso a un Estado de Derecho y al deber de la Administración de servir de forma objetiva al interés general estimando que el Tribunal correspondiente imponga las costas a la Entidad por proceder con mala fe encubriendo las motivaciones al momento de dictaminar el acto.

Respecto al segundo objetivo específico: Evaluar el grado de influencia del perfeccionamiento del procedimiento administrativo a la mejora de los actos administrativos de la Comuna Edil de Olmos, se analiza de los resultados alcanzados en la figura 3 que incorpora las interrogantes 5 y 6 de la Guía de Entrevista.

De la pregunta 5 ¿Qué mejoras necesarias propone para perfeccionar el procedimiento administrativo y su motivación, en la Municipalidad Distrital de Olmos? Se obtuvo que los ocho funcionarios públicos encuestados que representan el 100% conocen de las mejoras necesarias en la entidad municipal y proponen medidas para para perfeccionar el procedimiento administrativo y su motivación, como modificar algunas disposiciones normativas de la Ley N°27444, la actualización de los documentos de gestión municipal, la elaboración, actualización e implementación de directivas en cada una de las unidades orgánicas para cada tipo de procedimiento que complementen a la Ley N°27444, el apoyo de un asesor legal especializado, dotar de material logístico a las áreas para el ejercicio de la actividad administrativa, contar con servidores idóneos, debidamente capacitados y con amplia experiencia. En síntesis se puede concluir que los encuestados identifican y consideran distintos criterios que son viables, factibles y favorables para motivar los actos de la entidad.

Los resultados de la presente investigación coinciden con lo obtenido por Sandoval (2020) que evidencia el indebido procedimiento y los trámites burocráticos defectuosos en la comuna de Cañete no existiendo instrumento de gestión eficiente, ante ello considera ineludible modificar el Reglamento de Organización y Funciones adecuándose a lo que dispone la Ley Orgánica de Municipalidades y que sus funcionarios tengan la experiencia en gestión municipal. Y, conforme a los autores Cubas y Heredia (2021) que concluyen que las carencias sobre la simplificación administrativa se demuestran por no manejar una tecnología apropiada, no existe formación en el personal administrativo, generándose inconvenientes ciertos en la atención, por ende recomiendan gestiones para optimizar el perfeccionamiento de las operaciones con gestiones enmendadoras o correctivas.

De la pregunta 6, ¿A su parecer, que instrumentos de gestión municipal deben ser reformulados para perfeccionar los procedimientos y actos administrativos de la Municipalidad de Olmos? El total de encuestados, que representan al 100% del porcentaje señalan que los instrumentos de gestión municipal deben ser actualizados, tales como el Texto Único de Procedimiento General, las directivas municipales, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Perfil de Puestos, el Cuadro de Asignación del Personal Administrativo, pues son parte del desarrollo de todo procedimiento administrativo, siendo que actualmente se encuentran desactualizados y datan del año 2015 y 2016. Estos resultados guardan coincidencia con lo señalado por Madueño y Hermosa (2021) quienes en su investigación sobre simplificación administrativa para la eficacia de los procesos concluyen que es necesario efectuar la sistematización de todos las gestiones que se realizan en la entidad, programar el perfeccionamiento de las fortalezas del empleado mediante capacitaciones y asimismo efectuar observaciones y modificaciones al TUPA de la entidad para hacerlos sencillos, entendibles y prácticos en bien de los pobladores. Por su parte Sandoval (2020) evidenció que en la entidad de Cañete no existe herramienta de gestión eficiente, ante ello considera ineludible cambiar el Reglamento de Organización y Funciones.

Respecto al tercer objetivo específico: Analizar el impacto de la motivación

insuficiente en los actos administrativos que se emiten en la Entidad Municipal de Olmos; se analiza los resultados obtenidos en la figura 4 que incorpora las interrogantes 7 y 8 de la Guía de Entrevista.

De la pregunta 7, ¿Según su criterio, como es que asimilan o perciben los administrados los procedimientos administrativos llevados a cabo en la Municipalidad Distrital de Olmos?

Se obtuvo que de los encuestados, el 88% que representa a siete funcionarios públicos señalan que los administrados asimilan de forma negativa los procedimientos de la Municipalidad del distrito de Olmos pues los procedimientos administrativos son lentos y les falta eficacia, muchas veces hacen saber su malestar o incomodidad por la forma en que se desarrollan los procedimientos, más aún cuando no hay un acto administrativo favorable a su pretensión, estos problemas deben ser corregidos por la administración municipal para enmendar errores y superar problemas que son cotidianos.

Otro motivo de percepción de los administrados es la burocracia que señalan que existe en los trámites, sin embargo la entidad tiene la potestad de requerir todos los medios y actuaciones para tomar una decisión conforme a Ley y ajustada a derecho.

Por otro lado los administrados asimilan que el resultado de un procedimiento administrativo carece de una buena explicación para que puedan entender lo decidido lo que en la administración pública se llama falta de motivación de los actos administrativos. Esa percepción siempre ha estado presente en el sector público y es un problema que debe ser tratado y solucionado con ciertos medios idóneos para obtener un acto administrativo debidamente motivado, prueba de ello son las denuncias o quejas administrativas y los recursos impugnatorios administrativos interpuestos dentro del procedimiento por la falta de celeridad y de motivación del acto administrativo que hoy en día los administrados identifican inmediatamente, otras veces son asistidos por un asesor legal que evidencia estos errores cometidos por las unidades orgánicas que evalúan y emiten los actos administrativos, esta percepción externa es permanente.

Sobre la pregunta 8, ¿Considera viable como un plan de acción, que la jefatura de las unidades orgánicas de la entidad municipal involucradas en la expedición de actos administrativos sea asumida necesariamente por un abogado, o debe incluir dentro de su equipo de trabajo a dicho profesional, a fin de salvaguardar y garantizar los derechos al debido proceso y a la motivación de los actos administrativos? Los resultados permiten señalar que el total de los funcionarios públicos expresaron que es viable como plan de acción incluir a un profesional Abogado especializado en cada unidad orgánica para que brinde el soporte técnico legal necesario para un adecuado desarrollo del procedimiento administrativo. Por tales consideraciones se puede afirmar que los encuestados en esta parte proponen incluir al profesional idóneo, capacitado y necesario para perfeccionar el procedimiento en la Comuna Edilicia de Olmos, medida que es viable, atendible, razonables, con el propósito también de optimizar la motivación del acto administrativo.

El resultado obtenido coincide con lo señalado por Cubas y Heredia (2021) quienes concluyen que se deben efectuar labores para perfeccionar el desarrollo de los ordenamientos con gestiones correctivas en favor de la entidad municipal.

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>	
<b>Alfa de Cronbach</b>	<b>N de elementos</b>
,736	8

0,7-0,8 ES ACEPTABLE SEGÚN LA VALORACIÓN DE LOS ÍTEMS ANALIZADOS.

## **V. CONCLUSIONES**

En este trabajo se investigó sobre el perfeccionamiento del procedimiento administrativo a fin de mejorar los actos administrativos de la Municipalidad Distrital de Olmos. Así, se concluye que perfeccionar, mejorar, renovar o reformar tanto el procedimiento como el acto administrativo implica examinar de manera permanente la regulación de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común que se desarrolla en los organismos de la Administración Pública, de manera que se efectúen acciones correctivas necesarias e impostergables para adecuar la función administradora de la entidad municipal a los cambios y actualizaciones que experimenta nuestra sociedad en su correlación entre la administración pública y las personas, naturales o jurídicas.

Se determinó que existe una relación recíproca entre el perfeccionamiento del procedimiento y la motivación de los actos administrativos. Esta última debe ser adecuada, en la que no se advierta carencias, vacíos o errores. Los mecanismos legales concernientes a la Administración Pública establecen que la Entidad Municipal tiene la función superior de velar porque su labor se encuadre dentro de lo que es el respeto de la Constitución Política del Perú y la legitimidad. En tal sentido, todas las instancias municipales del Estado, tienen el deber de observar el artículo 139 numeral 3 de nuestra Constitución Política que consagra en su disposición el principio de la observancia al debido proceso y la tutela jurisdiccional.

Se pone en evidencia que el perfeccionamiento del procedimiento administrativo es de vital importancia pues influye en gran medida y probabilidad a la mejora de los actos administrativos de la Municipalidad de Olmos. En tal sentido, es conveniente sistematizar la función administrativa de la entidad municipal y el procedimiento administrativo común con el cumplimiento de las leyes generales de la materia (Ley de Procedimiento Administrativo General, su Texto Único Ordenado y la Ley Orgánica de Municipalidades) y asimismo con los documentos de gestión municipal que reglamentan de manera supletoria los procedimientos llevados a cabo en la Entidad Municipal de Olmos, a fin de concentrarse también en otros procedimientos que demandan mayor ordenación, esto tiene como soporte optar por una

perspectiva más garantista a favor del derecho al debido proceso de los administrados.

Al examinar el impacto de la motivación insuficiente en los actos administrativos que se formulan en la Municipalidad Distrital de Olmos se evidencia por la manifestación de los propios funcionarios responsables del desarrollo de los procedimientos, que esta motivación insuficiente conduce a la infracción al debido proceso y la tutela jurisdiccional y la consecuencia de ello se traduce en la disconformidad del administrado al no obtener el resultado esperado en el proceso administrativo del que es parte, situación que además trae consigo el desprestigio de la Entidad Municipal.

## **VI. RECOMENDACIONES**

En el presente estudio y de acuerdo a los resultados logrados, se enuncian las siguientes recomendaciones:

Al Congreso de la República del Perú, promover cambios normativos a las disposiciones reguladas en la Ley N°27444, de Procedimiento Administrativo General, relativos al desarrollo del procedimiento a fin de que las normas modificatorias que se emitan con posterioridad tengan como principal efecto perfeccionar los procedimientos administrativos que se regulan en la mencionada Ley de alcance general y de obligatorio cumplimiento para las entidades que integran la Administración Pública adecuando del mismo modo las modificaciones a los cambios y actualizaciones que experimenta la relación bilateral administración pública - administrado.

A la Municipalidad Distrital de Olmos, ejecutar acciones de administración para actualizar sus instrumentos de gestión municipal que datan del año 2015 y 2016 al ser documentos formales que contienen disposiciones técnico administrativas que sirven para instituir a la entidad municipal y por tanto coadyuvan a perfeccionar los procedimientos administrativos desarrollados en dicha comuna. La desactualización de los instrumentos de gestión municipal que están vigentes en la entidad y su consiguiente aplicación atentan contra el principio de la observancia al debido proceso y la tutela jurisdiccional, presentando omisiones y confusiones que generan incertidumbre en los procedimientos, situación que merece de acciones correctivas necesarias.

A los Órganos de Línea y de más alto nivel de la Municipalidad Distrital de Olmos, Alcaldía y Gerencia Municipal, disponer a los órganos de línea la elaboración de un informe técnico sustentatorio que dé cuenta de la situación vigente en que se encuentran los documentos municipales que regulan los procedimientos administrativos para corregir las situaciones adversas y deficiencias en que se encuentran tales instrumentos que regulan los procedimientos administrativos, teniendo potencialmente la oportunidad de tomar acciones que brinden la importancia debida a los actos administrativos a fin de que se perfeccionen y se desarrollen actos administrativos debidamente motivados y conforme a Ley.

Medidas oportunas para mejorar los procedimientos y actos administrativos residen en capacitar oportunamente al personal administrativo, proporcionar material logístico adecuado a las unidades orgánicas e implementar directivas administrativas que sean el complemento normativo apropiado para regular procedimientos particulares, no previstos en las leyes generales.

A las demás unidades orgánicas de Entidad Municipal de Olmos, bajo la responsabilidad de los funcionarios públicos, comprometerse más en su labor y brindar las condiciones adecuadas a fin de mejorar los procedimientos administrativos realizados en dicha entidad y tener actos administrativos con resultados conformes. Los funcionarios públicos deben de sustentar y motivar los actos administrativos de acuerdo a las documentaciones que obran en el expediente administrativo y aplicando la normatividad vigente, para dicha labor es indispensable que la Municipalidad Distrital de Olmos nombre en los cargos funcionales a profesionales idóneos y eficientes en aras de promover la meritocracia que involucra la competencia profesional y experiencia positiva.

## REFERENCIAS

- Abreu, S. A. (2017). La Ética en la Investigación Educativa. Instituto Internacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico Educativo INDTEC, C.A. *Revista Scientific*.
- Abruña y Baca (2002) Notas al curso de Derecho Administrativo. Universidad de Piura. Piura.
- Abruña (2010). Delimitación jurídica de la Administración Pública en el ordenamiento peruano. Palestra Editores. Lima.
- Baca (2006). “La Ley N° 27444, de Procedimiento Administrativo General, y la mal llamada “nulidad de pleno derecho”. En Revista Peruana de Jurisprudencia, Vol. 48, Enero.
- Baca y Abruña (2019). El Reglamento, ¿acto administrativo en el Derecho peruano?. *Revista De Derecho*, 11(1). Recuperado a partir de <https://revistas.udel.edu.pe/derecho/article/view/1529>
- Baca (2010). El reglamento. ¿Acto Administrativo en el derecho peruano?. Obtenido de: <https://revistas.udel.edu.pe/derecho/article/view/1529/1252>
- Ponce y Muñoz (2018). La nulidad del acto administrativo en la legislación administrativa general. Obtenido de: <https://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/LEX/article/view/1655>
- Casafranca (2020). Diferencia entre acto administrativo y acto de administración interna. Obtenido de: <https://lpderecho.pe/diferencias-acto-administrativo-acto-administracion-interna/>
- Cubas, L. y Heredia, F. (2021) Simplificación administrativa para mejorar la atención al ciudadano en Tramitafácil en la Municipalidad Provincial de

Lambayeque. Universidad César Vallejo Chiclayo. En:  
<http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:y4b94EBRcJAJ:revistas.uss.edu.pe/index.php/ING/article/download/1550/2246/+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=pe>

DE CASTRO Y BRAVO, Federico. aut. cit. en ESPINOZA, Juan. La invalidez e ineficacia del acto jurídico en la jurisprudencia. Editorial Gaceta Jurídica, Lima, 2008. p. 23.

De la fuente (2020). Rigor científico en el campo de la ingeniería. Chiapas.

De la Sierra (2010). "El Procedimiento en el marco de las transformaciones del Derecho Administrativo". *Revista De Derecho Administrativo*, (9), 49-64. Recuperado a partir de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/view/13705>

Danós Ordóñez, Jorge. Régimen de la Nulidad de los Actos Administrativos en la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General. Obtenido de: [file:///C:/Users/win8/Downloads/3409\\_ponenciaforonulidad\\_actos\\_administrativos.pdf](file:///C:/Users/win8/Downloads/3409_ponenciaforonulidad_actos_administrativos.pdf)

Fuertes, J., y Palomar A. Motivación del acto administrativo. Obtenido de: <https://vlex.es/vid/motivacion-acto-administrativo-427637334>

Guido (2010). "Sobre el futuro del procedimiento administrativo". Obtenido de: <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/view/13702>

Güechá (2017). La noción de acto administrativo: un análisis desde la discrecionalidad en la actuación de la Administración. *Opinión Jurídica*, 16(31), 25-48. <https://doi.org/10.22395/ojum.v16n31a1>

Guzmán, C. (2016). Manual del Procedimiento Administrativo General. Lima; Editorial. Instituto Pacifico S.A.C.

Hernández (2010). El objeto del Procedimiento y el concepto del Derecho Administrativo. *Revista De Derecho Administrativo*, (9), 65-75. En: <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/view/13706>

Hernández Mendoza, S., y Duana Ávila D. (2020). Técnicas e Instrumentos de recolección de datos. Boletín científico de las ciencias económico administrativas del ICEA. <https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/icea/article/view/6019/7678>

Hernández Sampieri, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2010). Metodología de la Investigación. Quinta edición. México, D.F., México: McGraw Hill Interamericana. <https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/icea/article/view/6019/7678>

Huaca y Díaz (2017). Tesis: “Relevancia jurídica de la motivación de los actos administrativos en materia de contratación pública”. Para el Programa de Maestría en Derecho de la Contratación Pública, de la Universidad Andina Simón Bolívar. Obtenido de: file:///C:/Users/win8/Downloads/T2505-MDCP-Huaca-Relevancia.pdf

Huamán Ordoñez, Alberto. (2012). La “relectura” de nuestro Derecho Administrativo desde las sentencias del Tribunal Constitucional peruano: Tratamiento jurisprudencial supra legal en el escenario ius administrativo. Obtenido de: file:///C:/Users/win8/Downloads/528-Texto%20del%20art%C3%ADculo-3586-1-10-20201209.pdf

Huapaya (2010). Propuesta de una nueva interpretación del concepto de Acto Administrativo contenido en la Ley de Procedimiento Administrativo General. *Revista De Derecho Administrativo*, N° 9, Recuperado a partir de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/view/13709>

Huapaya (2011). "Propuesta de una nueva interpretación del concepto de acto administrativo contenido en la LPAG". *Revista de Derecho Administrativo*, n.º 9 (Círculo de Derecho Administrativo de la PUCP, 2011)

León Luna, L. (2015) ¡Exijo una Explicación! La Importancia de la Motivación del Acto Administrativo. *Revista Derecho y Sociedad* N°45. Obtenido de: <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/15249>

Lizama Allende, F. (2018). La ausencia de motivación como vicio formal de los actos administrativos. *Revista De Derecho Público*, 111–125. Obtenido de: <https://doi.org/10.5354/0719-5249.2018.51254>

Madueño, T. y Hermosa, J. (2021). Simplificación administrativa para la eficacia de los procesos administrativos del TUPA en la Municipalidad Distrital de Reque. Universidad Señor de Sipán. En file:///C:/Users/win8/Downloads/Madue%C3%B1o%20Mamani,%20Twelver%20&%20Hermoza%20Rodr%C3%ADguez,%20Jhacson.pdf

Mejía (2011) "Problemas centrales del análisis de datos cualitativos". *Revista Latinoamericana de Metodología de la Investigación - ReLMIS*. N°1. Año 1. Abril - Sept. de 2011. Argentina. Estudios Sociológicos Editora. ISSN 1853 - 6190. Pp. 47 - 60. Disponible en: <http://www.relmis.com.ar/ojs/index.php/relmis/article/view/11/13>

Montes (2018) Métodos de análisis estadísticos. Proyecto gestión conocimiento.

Morata Casellas, Hugo. "La motivación in aliunde de los actos administrativos: una regulación insuficiente". Obtenido de: <https://revistajuridicaib.icaib.org/la-motivacion-in-aliunde-de-los-actos-administrativos-una-regulacion-insuficiente/>

Morcillo Moreno, Juana. La Invalidez de los Actos Administrativos en el Procedimiento Administrativo en el Derecho Español. Obtenido de: <file:///C:/Users/win8/Downloads/Dialnet-LaInvalidezDeLosActosAdministrativosEnElProcedimie-7792372.pdf>

Morón Urbina, Juan. Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General. Lima: Ed. Gaceta Jurídica, 2017.

Morón (2019). "Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General. Nuevo Texto Único Ordenado de la Ley 27444 (Decreto Supremo N°004-2019-JUS) (t. I). 10.a ed. Lima: Gaceta Jurídica."

Naranjo (2009). "Motivación: Perspectivas Teóricas y algunas consideraciones de su importancia en el Ámbito Educativo". Obtenido de: <https://www.redalyc.org/pdf/440/44012058010.pdf>

Navarro (2016), trabajo de estudio titulado "La motivación de los actos administrativos" para el programa de doctorado en ciencias jurídicas y políticas de la Universidad Pablo de Olavide de España. Obtenido de: <https://rio.upo.es/xmlui/bitstream/handle/10433/7135/navarro-gonzalez-tesis-15-16.pdf?sequence=1>

OSINERGMIN. Libro de Derecho Administrativo. Noviembre 2017. Consulta: 15/09/2020. Obtenido de: [<https://lpderecho.pe/descargue-pdf-manual-derecho-administrativo/>](https://lpderecho.pe/descargue-pdf-manual-derecho-administrativo/).

Paz Charún, Ana Belén. El acto administrativo y los actos de administración. Obtenido de:

[http://server1.utsupra.com/doctrina1?ID=articulos\\_utsupra\\_02A00404294812](http://server1.utsupra.com/doctrina1?ID=articulos_utsupra_02A00404294812)

Pérez Benech, Viviana. "Motivación Del Acto Administrativo: Análisis de Criterios Jurisprudenciales y Admisibilidad de su omisión alegando la reserva de las actuaciones. Obtenido de: [file:///C:/Users/win8/Downloads/Perez-Benech-Motivacion-del-acto-administrativo-Analisis-de-criterios-jurisprudenciales-y-admisibilidad-de-su-omision-alegando-la-reserva-de-las-actuaciones%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/win8/Downloads/Perez-Benech-Motivacion-del-acto-administrativo-Analisis-de-criterios-jurisprudenciales-y-admisibilidad-de-su-omision-alegando-la-reserva-de-las-actuaciones%20(1).pdf)

Rengifo G. L. (2017). Escenario metodológico para la gestión curricular en los Eus-ucv desde entornos virtuales – Venezuela.

Rocha (2016). Artículo científico "Estudios sobre la motivación del acto administrativo". Obtenido de: <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/138800/Estudio-sobre-la-motivaci%C3%B3n-del-acto-administrativo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Riascos (2015). "Del acto administrativo". Obtenido de: <https://revistas.unl.edu.ec/index.php/suracademia/article/view/113/110>

Riascos (2017). Del Acto Administrativo. *Sur Academia: Revista Académica-Investigativa De La Facultad Jurídica, Social Y Administrativa*, 2(3). Recuperado a partir de <https://revistas.unl.edu.ec/index.php/suracademia/article/view/113>

Rodríguez (2020). Rigor científico, pertinencia y relevancia en los artículos científicos. Obtenido de: <https://isdfundacion.org/2020/07/08/rigorcientifico-pertinencia-y-relevancia-en-los-articulos-cientificos/:text=El%20rigor%20abarca%20a%20todas,protocolo%20de%20actuaci%C3%B3n%2C%20o%20protocolizar.>

Salas (2020). La entrevista en la investigación cualitativa. Obtenido de:  
<https://investigaliacr.com/investigacion/la-entrevista-en-la-investigacion-cualitativa/>

Salazar. (2021) Estudios sobre Derecho Administrativo. Volumen I. A 20 años de la ley de procedimiento administrativo general.

Sánchez, A. (2009). *Introducción a la ética y a la crítica de la moral*. Vadel Editores.

Sánchez y Vergara. (2018). Artículo: Procedimiento administrativo y posacuerdo: el principio de participación en la formación de las decisiones administrativas. Obtenido de:  
[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1692-25302018000300185&lang=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1692-25302018000300185&lang=es)

Sentencia del Tribunal Constitucional Peruano de fecha 30 de noviembre del 2011 recaída en el EXP. N.º 04123-2011-PA/TC, obtenido de:  
<https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2012/04123-2011-AA.html>

Todaro Murgas, Z., Maldonado, D., & Bermejo Galán, J. (2020) con su artículo científico "Estudio De La Motivación De Los Actos Administrativos Discrecionales". Obtenido de:  
<https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/advocatus/article/view/6592/5912>

Tomás Hutchinson, Alberto Biglieri. (2012) "Breves consideraciones acerca del Precedente Administrativo". Obtenido de:  
<file:///C:/Users/win8/Downloads/518-Texto%20del%20art%C3%ADculo-3512-1-10-20201207.pdf>

Tribunal Constitucional. STC Exp. N°00091-2005-PA/TC.

Tribunal Constitucional STC Exp. N° 4058-2004-AA/TC.  
<https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/04058-2004-AA.pdf>

Ulloa (2015). El acto administrativo y sus elementos constitutivos: Estudio sobre la piedra angular del derecho administrativo. *Revista del Foro*, (102), 78-97.

Urbano, P. (2018). Tesis: “Ausencia de la debida motivación en los actos administrativos y su nulificación mediante enjuiciamiento en sede jurisdiccional en la Corte Superior de Huaura, año 2017”. Obtenido de: <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/2396/URBANOMENDOZA%20PATRICIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Vega (2021). “Actos Administrativos. Motivación por remisión”. Obtenido de: <https://derechoecuador.com/actos-administrativos-motivacion-por-remision/>

Vinces (2021). Artículo: “Reflexiones sobre la nulidad de pleno derecho de los actos administrativos y su deformación en la Ley del Procedimiento Administrativo General peruana”. Obtenido de: <file:///D:/Downloads/Dialnet-ReflexionesSobreLaNulidadDePlenoDerechoDeLosActosA-8054453.pdf>

Valdivia Dueñas, R. (2018). *Metodología de la investigación cualitativa*. Colombia: Ediciones de la U.

## **ANEXOS**

**ANEXO 01: Matriz de operacionalización de variables**

PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	CATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	SUB CATEGORÍAS	TÉCNICAS INSTRUMENTOS
¿De qué manera el perfeccionamiento del proceso administrativo mejorara la motivación de los actos administrativos de la Municipalidad Distrital de Olmos 2021-2022?	Perfeccionar el procedimiento administrativo a fin de mejorar los actos administrativos de la Municipalidad Distrital de Olmos.	El procedimiento administrativo general en la legislación peruana	Son las manifestaciones jurídicas administrativas, procesados a través de una serie de hechos producidos por empleados públicos con autoridad de disposición, concluyendo con el pronunciamiento de un suceso administrativo. (Cabrera y Quintana 2016)	La Guía de Entrevista como técnica de la investigación, permite evaluar las consecuencias que se generan en el proceso administrativo por la falta de motivación, o motivación insuficiente en los actos derivados de los procedimientos administrativos.	Actos resolutivos carentes de motivación, o motivación insuficiente que dan fin al procedimiento administrativo.	Técnica: Entrevista dirigida a ocho funcionarios públicos de la Municipalidad Distrital de Olmos.  Instrumento: Guía De Entrevista
	OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Determinar la relación que existe entre el perfeccionamiento del procedimiento administrativo y la motivación de los actos administrativos de la Municipalidad Distrital de Olmos.  Evaluar el grado de influencia del perfeccionamiento del procedimiento	Falta de motivación, o motivación insuficiente de los actos administrativos	Guzmán (2020) lo denomina cuando el acto administrativo no presenta todos los elementos fácticos y jurídicos que justificarían de manera razonable la decisión o que permitan verificar la razonabilidad de la misma.	Mediante la Guía de Entrevista el investigador analiza la falta de motivación, o motivación insuficiente de los actos administrativos.	La importancia de la debida motivación de los actos administrativos, según la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444	

	<p>administrativo a la mejora de los actos administrativos de la Municipalidad Distrital de Olmos.</p> <p>Analizar el impacto de la motivación insuficiente en los actos administrativos que se emiten en la Entidad Municipal de Olmos.</p>					
--	--	--	--	--	--	--

**ANEXO 02: GUÍA DE ENTREVISTA DIRIGIDO A OCHO (08) FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS**

**Objetivo:**

Analizar las opiniones de ocho (08) Funcionarios Públicos de la Municipalidad Distrital de Olmos orientado al perfeccionamiento del procedimiento administrativo como medida para mejorar la motivación de los actos administrativos de la Municipalidad Distrital de Olmos.

**Consigna:** Esta guía de entrevista tiene como finalidad conocer la opinión, análisis y crítica que cada funcionario municipal tiene respecto a la motivación de los actos administrativos y la mejora de los procedimientos administrativos de la Municipalidad Distrital de Olmos.

**DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO:**

**Nombres y Apellidos:** .....

**Grado Académico:** .....

**Cargo que ocupa en la entidad municipal:** .....

.....

**Años de experiencia en su profesión:** .....

El cuestionario contiene ocho preguntas que deberá responder de acuerdo a su criterio personal.

1. **¿Justifique si las disposiciones legales que regulan el Procedimiento Administrativo General son suficientes para el correcto desarrollo de un procedimiento administrativo?**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**2. ¿Según su conocimiento y experiencia en el sector público, justifique si los procedimientos administrativos llevados a cabo en la Municipalidad Distrital de Olmos, se encuentran desarrollados conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444?**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**3. ¿De qué acciones o medidas administrativas previas requiere para sustentar y tomar una decisión dentro de un procedimiento administrativo en la entidad municipal?**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**4. ¿Qué criterios considera necesarios para la motivación de los actos administrativos?**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**5. ¿Qué mejoras necesarias propone para perfeccionar el procedimiento administrativo y su motivación, en la Municipalidad Distrital de Olmos?**

.....  
.....  
.....  
.....

**6. ¿A su parecer, que instrumentos de gestión municipal deben ser reformulados para perfeccionar los procedimientos y actos administrativos de la Municipalidad Distrital de Olmos?**

.....  
.....  
.....  
.....

**7. ¿Según su criterio, como es que asimilan o perciben los administrados los procedimientos administrativos llevados a cabo en la Municipalidad Distrital de Olmos?**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**8. ¿Considera viable como un plan de acción, que la jefatura de las unidades orgánicas de la entidad municipal involucradas en la expedición de actos administrativos sea asumida necesariamente por un abogado, o debe incluir dentro de su equipo de trabajo a dicho profesional, a fin de salvaguardar y garantizar los derechos al debido proceso y a la motivación de los actos administrativos?**

.....  
.....  
.....  
.....

**Observaciones:**

.....  
.....  
.....

Muchas Gracias.

### Anexo 03.- Constancias y Fichas de validación del instrumento

#### CONSTANCIA DE VALIDACION

Yo, HUGO MILTON OYOLA CORTEZ con DNI° 16408554 Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad N° ANR 052-109907, de profesión ABOGADO desempeñándome actualmente como Docente de Maestría, Doctorado y Asesor Temático en la Escuela de Posgrado UCV Chiclayo.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el Instrumento: Guía de Entrevista dirigida a los ocho (08) Funcionarios Públicos de la Municipalidad Distrital de Olmos.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones:

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad					X
2. Objetividad					X
3. Actualidad					X
4. Organización					X
5. Suficiencia					X
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia					X
8. Coherencia					X
9. Metodología					X

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Chiclayo a los quince días del mes de junio del dos mil veintidós.



Hugo Milton Oyola Cortez  
ABOGADO  
ICAL N° 5548

Doctor: Hugo Milton Oyola Cortez  
Especialidad: Doctor en Gestión Pública y  
Gobernabilidad  
E- mail: [hoyolac@gmail.com](mailto:hoyolac@gmail.com)

Firma:

**TÍTULO: "PERFECCIONAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMO MEDIDA PARA MEJORAR LA MOTIVACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS, 2021-2022.**

**FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Guía de Entrevista dirigida a los ocho (08) Funcionarios Públicos de la Municipalidad Distrital de Olmos.**

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy Buena 61-80				Excelente 81-100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
<b>ASPECTOS DE VALIDACIÓN</b>		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Está formulado con un lenguaje apropiado.																			X		
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.																			X		
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación.																			X		
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems.																			X		
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																			X		
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación.																			X		
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos- científicos de la investigación.																			X		
8. Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores.																			X		
9. Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación.																			X		

Chiclayo, 15 de junio del 2022

Dr. Hugo Milton Oyola Cortez

DNI: 16408554

Especialidad: Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad

E-mail: hoyolac@gmail.com

FIRMA



Hugo Milton Oyola Cortez  
ABOGADO  
ICAL N° 6648

**INSTRUCCIONES:** Este instrumento sirve para el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del instrumento que está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

## CONSTANCIA DE VALIDACION

Yo, EDGAR LEONEL BENITES JIMENEZ, con DNI° 41738355 con Grado de Doctor en Derecho y Ciencias Políticas, de profesión ABOGADO desempeñándome actualmente como GERENTE MUNICIPAL en la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el Instrumento: Guía de Entrevista dirigida a los ocho (08) Funcionarios Públicos de la Municipalidad Distrital de Olmos.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones:

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad					X
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	X
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia					X
8. Coherencia				X	
9. Metodología					X

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los diecisiete días del mes de junio del dos mil veintidós.



-----  
Dr. Edgar Leonel Benites Jimenez  
Abogado  
Reg. N° 2284

Doctor: EDGAR LEONEL BENITES JIMENEZ  
Especialidad: Doctor en Derecho y Ciencias Políticas.  
E- mail: edgar.leonel.benites@gmail.com

Firma:



**TÍTULO: "PERFECCIONAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMO MEDIDA PARA MEJORAR LA MOTIVACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS, 2021-2022.**

**FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Guía de Entrevista dirigida a los ocho (08) Funcionarios Públicos de la Municipalidad Distrital de Olmos.**

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy Buena 61-80				Excelente 81-100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
<b>ASPECTOS DE VALIDACIÓN</b>		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Está formulado con un lenguaje apropiado.																x					
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.																	X				
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación.																x					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems.																x					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																x					
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación.																	X				
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación.																	X				
8. Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores.																x					
9. Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación.																	X				

Piura, 17 de junio del 2022  
 Dr. EDGAR LEONEL BENITES JIMENEZ  
 DNI: 41738355  
 Especialidad: Doctor en Derecho y Ciencias Políticas.  
 E-mail: edgar.leonel.benites@gmail.com

FIRMA



Dr. Edgar Leonel Benites Jimenez  
 Abogado  
 Reg N° 2384

**INSTRUCCIONES:** Este instrumento sirve para el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del instrumento que está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

## CONSTANCIA DE VALIDACION

Yo, YURI DIAZ JAIME con DNI° 16736238 Magister en Derecho con mención en Constitucional y Gobernabilidad, de profesión ABOGADO desempeñándome actualmente como DOCENTE en Derecho Electoral, Ciencias Políticas y Tesis en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Universidad Santo Toribio de Mogrovejo, Universidad Cesar Vallejo y Universidad Señor de Sipan.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el Instrumento: Guía de Entrevista dirigida a los ocho (08) Funcionarios Públicos de la Municipalidad Distrital de Olmos.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones:

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
10. Claridad				X	
11. Objetividad					X
12. Actualidad					X
13. Organización				X	
14. Suficiencia				X	
15. Intencionalidad				X	
16. Consistencia					X
17. Coherencia				X	
18. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Chiclayo a los dieciocho días del mes de junio del dos mil veintidós.



**MAG. YURI DIAZ JAIME**  
ABOGADO  
ICAL N° 2042

Magister: Yuri Díaz Jaime  
Especialidad: Magister en Derecho con mención en  
Constitucional y Gobernabilidad.  
E- mail: seyurid@gmail.com

Firma:

**TÍTULO: "PERFECCIONAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMO MEDIDA PARA MEJORAR LA MOTIVACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS, 2021-2022.**

**FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Guía de Entrevista dirigida a los ocho (08) Funcionarios Públicos de la Municipalidad Distrital de Olmos.**

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy Buena 61-80				Excelente 81-100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26		36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
<b>ASPECTOS DE VALIDACIÓN</b>		5	10	15	20	25	30		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
10. Claridad	Está formulado con un lenguaje apropiado.																X					
11. Objetividad	Está expresado en conductas observables.																	X				
12. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación.																	X				
13. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems.																X					
14. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																X					
15. Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación.																X					
16. Consistencia	Basado en aspectos teóricos- científicos de la investigación.																	X				
17. Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores.																X					
18. Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación.																X					

Chiclayo, 18 de junio del 2022

Mg. Yuri Díaz Jaime

DNI: 16736238

Especialidad: Magister en Derecho con mención en Constitucional y Gobernabilidad.

E-mail: seyurid@gmail.com

FIRMA

**MAG. YURI DÍAZ JAIME**  
ABOGADO  
KCAL N° 2042

**INSTRUCCIONES:** Este instrumento sirve para el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del instrumento que está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, LUGO DENIS DAYRON, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis titulada: "Perfeccionamiento del procedimiento administrativo como medida para mejorar la motivación de los actos administrativos de la Municipalidad Distrital de Olmos 2021-2022.", cuyo autor es CHAPA MORALES FELIX MARCELINO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 25 de Noviembre del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
LUGO DENIS DAYRON <b>CARNET EXT.:</b> 01911323 <b>ORCID:</b> 0000-0003-4439-2993	Firmado electrónicamente por: DLUGOD el 29-11- 2022 10:19:06

Código documento Trilce: TRI - 0454946